



25 ENE 2024

MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE SE INDICA.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

0185



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 2.832 de fecha 04/12/2023, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.000 de fecha 29/12/2023, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2024.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.584 de fecha 25.10.2023, Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2024.-
6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Ord. N° 52/2024 de fecha 22/01/2024, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por el contribuyente.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y Resolución Sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **12 MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N.º 420/2023.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-2421
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	CAFETERIA Y PASTELERIA AL PASO
NOMBRE	:	INVERSIONES GASTRONOMICA 214 SPA
RUT	:	N° 77.265.946-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	JAVIER BERNAL SANDOVAL
C.I.	:	
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1346, LOCAL N° 3, ALGARROBO.
FECHA DE INICIO	:	21/12/2023.
FECHA DE TÉRMINO	:	21/12/2024.

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural/jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CANDIA
ALCALDE

MAGC/PFMM/U.C./CDF/ICA/MART/grp.

DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Archivo.-	(1)

